

Expediente: PLN/2023/7

**Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de
Mejorada del Campo celebrada el jueves 25 de mayo de 2023**

ASISTENTES A LA SESIÓN:

Grupo Municipal Socialista:

D. Jorge Capa Carralero
D.^a Marta Cumbreño Sánchez
D. Isidoro García Bravo
D.^a Isabel María Sánchez Olmedo
D. Sergio Yáñez Esteban
D. Daniel Romero Martos
D. Antonio Plaza Toledo
D.^a Yolanda Cortés García
D.^a Juana Iris Álvarez Ruiz
D. José Javier Santiago Hernández

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. José Ángel Parrilla Molero
D. Daniel Hernanz Díaz
D.^a María Paz Roperó González

Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:

D.^a Begoña Gutiérrez Paloma
D. Juan Antonio Carrera Muñoz
D. Francisco Eugenio Muñoz Alonso

Grupo Municipal Podemos Mejoremos:

D.^a Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo
D.^a María Gema Reyes Recio

Grupo Municipal VOX:

D. Joaquín Nicolás Giménez García

Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

D. Luis Manuel Polanco Zurrón



Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid:

D.^a Montserrat García Naranjo

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo jueves 25 de mayo de 2023, a las 17.00 horas, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Progreso, 1, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de D. Jorge Capa Carralero, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la SECRETARÍA durante la sesión D. Carlos Belmonte Gracia, Vicesecretario General del Ayuntamiento.

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 1213/2023, de 22 de mayo de 2023:

1/ 49/2023.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 24 de abril de 2023.

2/ 50/2023.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 3 de mayo de 2023.

P A R T E R E S O L U T I V A

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS

3/ 51/2023.- Reconocimiento reclamación de DÑA. BEGOÑA BARBERO GARCIA Y D. FRANCISCO LLAMAS DÍAZ sobre reconocimiento derechos retributivos de los trienios perfeccionados como personal laboral antes de adquirir la condición de funcionarios y los perfeccionados después de adquirir la condición de funcionarios en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo [G-4656/2020]

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MAYORES

4/ 52/2023.-Prórroga contrato gestión servicio público, modalidad de concierto, ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PILOCHA" DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) [G-1448/2023]

5/ 53/2023.- Asuntos urgentes, en su caso.



PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A) DACIONES DE CUENTA

- 6/ 54/2023.-** Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las Concejalías Delegadas del número 916/2023, de 20 de abril al 1190/2023, de 17 de mayo de 2023.
- 7/ 55/2023.-** Dación de cuenta de las relaciones contables de mandamientos de pago y bajas de derechos reconocidos correspondientes a los decretos anteriores.
- 8/ 56/2023.-** Dación de cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2022, en cumplimiento de los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril [G-429/2023].
- 9/ 57/2023.-** Dación de cuenta de informe anual sobre las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostenta la tutela, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija del ejercicio 2022 [G-542/2023].
- 10/ 58/2023.-** Dación de cuenta de informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2022 [G-2076/2023].
- 11/ 59/2023.-** Dación de cuenta del informe de auditoría de Sistema anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas correspondiente al ejercicio 2022 [G-2085/2023].
- 12/ 60/2023.-** Dación de cuenta de la emisión del informe de seguimiento del saldo a 31 de diciembre de 2022 de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" [G-2089/2023].



13/ 61/2023.- *Dación de cuenta del envío al Ministerio de Hacienda del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comercial correspondiente al primer trimestre de 2023 [G-2309/2023].*

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1/ 49/2023.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ABRIL DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada** el **acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2023**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 5GN64XRACJHWSLMGH37NCNQM3.

2/ 50/2023.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 3 DE MAYO DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada** el **acta de la sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2023**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 4QPHNKZZZZ6W7RJDNNP24GLSS.

P A R T E R E S O L U T I V A

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS

3/ 51/2023.- RECONOCIMIENTO RECLAMACIÓN DE DÑA. BEGOÑA BARBERO GARCIA Y D. FRANCISCO LLAMAS DÍAZ SOBRE RECONOCIMIENTO DERECHOS



RETRIBUTIVOS DE LOS TRIENIOS PERFECCIONADOS COMO PERSONAL LABORAL ANTES DE ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIOS Y LOS PERFECCIONADOS DESPUÉS DE ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO [G-4656/2020]

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. Isidoro García Bravo, Concejal Delegado de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos y fechada el 8 de mayo 2023, que a continuación se transcribe:

«Vista la reclamación efectuada por D. Francisco Llamas Díaz, el 17 de noviembre de 2021, con número 2021-E-RC-9428 del Registro de Documentos del Ayuntamiento, por no haberle incluido e en el acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2021.

Vista la reclamación efectuada por Dña. Begoña Barbero García, el 11 de mayo de 2022, con número 2022-E-RE-2008 del Registro de Documentos del Ayuntamiento, por no haberle incluido e en el acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2021.

Que por acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2021, se reconoce los derechos retributivos relativos a los trienios perfeccionados como personal laboral, por la cuantía establecida en el convenio colectivo del Ayuntamiento y los trienios perfeccionados como personal funcionario por la cuantía establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el grupo profesional correspondiente, por el que se reconocen a los funcionarios afectados en el acuerdo de referencia los trienios perfeccionados como personal laboral y funcionario.

El acuerdo del Pleno se fundamenta Sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

-Sentencia 648/2019 dictada por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 247/2016.

-Sentencia 723/2019 dictada por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 163/2017.

-Sentencia 338/2020 dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el procedimiento ordinario 1021/2019.

Visto el Informe 2021-0020 emitido por el Secretario General del Ayuntamiento el 19 de mayo de 2021, obrante en el expediente.



A todo el personal funcionario afectado por dicho acuerdo, se procede al abono de las cuantías indicadas en el informe 184/2021, de 10 de diciembre del Jefe de Negociado de Personal, una vez desplegada la modificación presupuestaria en los términos correspondientes conforme al Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el funcionario reclamante D. Francisco Llamas Díaz, pasó a la jubilación voluntaria anticipada el 30 de septiembre de 2020, no se le tuvo en cuenta en el informe del Departamento de Personal y consecuentemente en el acuerdo del Pleno, no aplicándose los derechos reconocidos y que obviamente le corresponden hasta la fecha del pase a la jubilación.

Visto que la funcionaria reclamante Dña. Begoña Barbero García, ha estado de baja por IT desde el 8 de junio de 2018, con fecha 1 de julio de 2019 pasa a pago directo por el INSS, hasta que por resolución del citado organismo que la reconoce la Incapacidad absoluta desde el 10-12-2019. Por lo tanto, tampoco se la tuvo en cuenta en el informe del Departamento de Personal y consecuentemente en el acuerdo del Pleno, no aplicándose los derechos reconocidos al resto de funcionarios afectados y que obviamente le corresponden hasta la fecha 30-06-20219 que del pase a situación de pago directo por el INSS.

Visto el Informe 2023-0179, de 6 de marzo de 2023, de la Intervención Municipal, obrante en el expediente.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, a propuesta del Concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O :

Primero: RECONOCER los derechos retributivos relativos a los trienios perfeccionados como personal laboral, por la cuantía establecida en el convenio colectivo del Ayuntamiento y los trienios perfeccionados como personal funcionario por la cuantía establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el grupo profesional correspondiente.

Segundo: RECONOCER a los funcionarios relacionados los trienios perfeccionados como personal laboral y funcionario hasta la fecha del cese en el Ayuntamiento, en coherencia con el acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2021.

Apellidos y nombre	Grupo	nº Trienio laboral	nº Trienio funcionario
Llamas Díaz, Francisco	A2	10	1
Barbero García, Begoña	C1	9	1



Tercero: PROCEDER en coherencia con los apartados anteriores, al abono de la cuantía resultante y que les corresponde a los funcionarios relacionados, por el período indicado, con el siguiente desglose:

APELLIDOS Y NOMBRE	Diferencia pendiente abonar por el Ayto. dic. 2016	Diferencia pendiente abonar por el Ayto. 2017	Diferencia a pendiente e abonar por el Ayto. 2018	Diferencia a pendiente e abonar por el Ayto. 2019	Diferencia pendiente abonar por el Ayto. hasta junio 2020
LLAMAS DIAZ, FRANCISCO	215,79 €	1.344,24 €	1.304,40 €	1.333,83 €	679,90 €
APELLIDOS Y NOMBRE	Diferencia pendiente abonar por el Ayto. dic. 2016	Diferencia pendiente abonar por el Ayto. 2017	Diferencia a pendiente e abonar por el Ayto. 2018	Diferencia a pendiente e abonar por el Ayto. hasta junio 2019	
BARBERO GARCÍA, BEGOÑA	219,84 €	865,37 €	881,10 €	1.116,63 €	

».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2023.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria el reconocimiento de trienios con el resultado siguiente:

Votos a favor: 21, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoramos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-47 con código de verificación



3Q39F5HNXZZFFQNA YE663N3LK, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/7 relativo a la presente sesión plenaria.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MAYORES

4/ 52/2023.-PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCIERTO, ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “PILOCHA” DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) [G-1448/2023]

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por DÑA. MARTA CUMBREÑO SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Mayores y fechada el 19 de mayo de 2023, que a continuación se transcribe:

«Habiéndose adjudicado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de septiembre de 1.999, a la entidad AUNA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, la gestión de servicio público, en la modalidad de concierto, de la ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “PILOCHA” DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), por un período de tres años, desde el día 29 de septiembre de 1999 hasta el 31 de agosto de 2002, siendo susceptible de modificación o prórroga de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de 75 años.

Atendido que el citado contrato fue prorrogado en siete ocasiones un período de tres años en cada ocasión: la primera prórroga desde el 1 de septiembre de 2002 hasta el 31 de agosto de 2005, la segunda prórroga desde el 1 de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2008, la tercera prórroga desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2011, la cuarta prórroga desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2014, la quinta prórroga desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2017, la sexta prórroga desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020 y la séptima prórroga desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2023.

Dado que el próximo día 31 de agosto de 2023 finaliza el plazo de vigencia del citado contrato administrativo.

Visto el escrito presentado por la entidad AUNA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA de fecha 9 de marzo de 2023, número 2023-E-RE-1067 del Registro de Entradas de Documentos del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la prórroga del citado contrato administrativo desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2026.



Visto el informe emitido por la Coordinadora Cultural Accidental de fecha 15 de marzo de 2023 en el que consta que los servicios prestados durante el período de vigencia del contrato por la entidad AUNA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA se han cumplido satisfactoriamente, (Código Validación 6EQHX2XC7GDR7M962GLRX7S4R).

Atendida la cláusula sexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que permite la prórroga del mismo, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de SETENTA Y CINCO (75) AÑOS.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Cultura y Mayores,

A C U E R D A:

Primero. PRORROGAR expresamente el contrato administrativo de gestión de servicio público, en la modalidad de concierto, de la ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA PILOCHA" DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), a la entidad AUNA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, con C.I.F. número F-28667475, domiciliada en Coslada (Madrid), calle Colombia s/n, por un período de tres años, desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2026.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto correspondiente al período de prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad AUNA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.

Cuarto. DAR traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y a la Coordinadora Cultural Accidental de este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

Quinto. EXPEDIR certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente administrativo».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2023.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la prórroga del contrato de gestión de la Escuela de Educación Infantil La Pilocha con el resultado siguiente:



Votos a favor: 21, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoramos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-47 con código de verificación 3Q39F5HNXZZFFQONAYE663N3LK, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/7 relativo a la presente sesión plenaria.

5/ 53/2023.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se presenta ninguno.

P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N Y C O N T R O L

A) DACIONES DE CUENTA

6/ 54/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL NÚMERO 916/2023, DE 20 DE ABRIL AL 1190/2023, DE 17 DE MAYO DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA da cuenta de los decretos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

7/ 55/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO Y BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS ANTERIORES.



La PRESIDENCIA da cuenta de los documentos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

8/ 56/2023.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 193.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y 90.2 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL [G-429/2023].

El Pleno toma conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, de fecha 11 de abril de 2023, que se transcribe a continuación:

«Por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó el Acuerdo 148/2023 que a continuación se transcribe:

«19/ 148/2023.- Aprobación de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2022 [G-429/2023]

Visto el informe 2023-0227, de 21 de marzo, emitido por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe 2023-0228, de 21 de marzo, emitido por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Vista la suspensión de las reglas fiscales para 2022, el resultado del informe sobre el cumplimiento/incumplimiento de la capacidad de financiación es a nivel informativo y la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto es la relativa al Gasto Computable en los ejercicios 2021 y 2022 y a los aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos del Presupuesto liquidado del ejercicio 2022 respecto al 2021.

Vistos los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con la Sección 3ª del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla los aspectos presupuestarios de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio



A C U E R D A:

Primero. APROBAR la liquidación del Presupuesto ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el siguiente resumen.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- *Créditos iniciales: 24.175.009,70 euros*
- *Modificaciones de créditos: 9.305.200,60 euros*
- *Créditos definitivos: 33.480.210,30 euros*
- *Obligaciones reconocidas netas: 27.441.915,38 euros*
- *Pagos líquidos: 20.724.538,77 euros*

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- *Previsiones iniciales: 24.175.009,70 euros*
- *Modificación de las previsiones: 9.305.200,60 euros*
- *Previsiones definitivas: 33.480.210,30 euros*
- *Derechos reconocidos netos: 24.055.359,84 euros*
- *Recaudación neta: 22.272.815,82 euros*

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: -1.507.499,56 euros

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: 15.582.270,96 euros

- *Remanente para gastos generales: -2.824.766,46 euros*
- *Exceso de financiación afectada: 798.275,93 euros*
- *Saldos de dudoso cobro: 17.608.761,49 euros*

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO a 31/12/22: 21.507.623,04 euros

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO a 31/12/22: 8.227.006,28 euros

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/22: 2.620.738,85 euros

Por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, se suspenden las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Por tanto, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo y la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto es la relativa al gasto computable en los ejercicios 2021 y 2022 y a los aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos del Presupuesto liquidado del ejercicio 2022 respecto al 2021.



- *Incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria arrojando una necesidad de financiación a 31/12/22 de 7.751.483,25 euros.*
- *El gasto computable al cierre del ejercicio 2021 ascendió a 20.297.364,47 euros, siendo el gasto al cierre del ejercicio 2022 de 24.587.840,78 euros.*
- *Cumple con el límite de deuda arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 11.615.041,15 euros que supone el 58,50 % de los ingresos corrientes ordinarios.*

Segundo. DAR cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. ORDENAR la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

Único. TOMA CONOCIMIENTO de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento de los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril».

9/ 57/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME ANUAL SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2022 [G-542/2023].

El Pleno toma conocimiento de la propuesta del Alcalde, de fecha 14 de abril de 2023, que se transcribe a continuación:

«Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del informe número 2023-0260, de 29 de marzo, con código de validación 5ZZ7LDAXQDTQTX7JLCKMDE43Z) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local.



Se acompaña al mismo, el informe justificativo de la actuación al que se refieren los artículos 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

Único. TOMA CONOCIMIENTO del informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos».

10/ 58/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 [G-2076/2023].

El Pleno toma conocimiento de la propuesta del Alcalde, de fecha 16 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

«Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del informe número 2023-0382 emitido por la Intervención Municipal el 15 de mayo (código de validación 39C6E59E22TWFWS9YNP7NS24) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

Único. TOMA CONOCIMIENTO del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2022».

11/ 59/2023.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 [G-2085/2023].

El Pleno toma conocimiento de la propuesta del Alcalde, de fecha 17 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:



«Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del informe número 2023-0385 emitido por la Intervención Municipal el 16 de mayo (código de validación AL53ZFK3KHGMJMTLEKXMRSLDP) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en relación con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

Único. TOMA CONOCIMIENTO del informe de auditoría de Sistema anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas correspondiente al ejercicio 2022».

12/ 60/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EMISIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS” [G-2089/2023].

El Pleno toma conocimiento de la propuesta del Alcalde, de fecha 16 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

«Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del informe número 2023-0381 emitido por la Intervención Municipal el 15 de mayo (código de validación 52E7SY3G66YRKS4FJ6RLWJY9R) en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de septiembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

Único. TOMA CONOCIMIENTO de la emisión del informe de seguimiento del saldo a 31 de diciembre de 2022 de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas».

13/ 61/2023.- DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 [G-2309/2023].



El Pleno toma conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, de fecha 27 de abril de 2023, que se transcribe a continuación:

«Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a la remisión por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio».

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El contenido de los Ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión consta en el documento Certificado de la reunión R/2023/47, 3Q39F5HNXZZFFQNAVY663N3LK, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/7 relativo a la presente sesión plenaria

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 17.35 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Vicesecretario, *doy fe*.

DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en la sesión extraordinaria del Pleno de 14 de junio de 2023, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico

